



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 008 DE 2024
(julio 17 de 2024)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal de 2024.”

EL ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las que le confiere el Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que mediante circular CONFIS No. 02 de 2024, se comunica a las Alcaldesas y Alcaldes Locales, Secretaría Distrital de Gobierno, que el CONFIS Distrital en sesión No. 04 celebrada el día 23 de Abril de 2024 de acuerdo con lo establecido en el literal h) del artículo 10º y en el artículo 78º del Decreto Distrital 714 de 1996 así como en los artículos 37 y 38 del Decreto Distrital 372 de 2010, resolvió lo siguiente: 1. Determinar un monto de excedentes financieros resultado del cierre presupuestal y financiero a 31 de diciembre de 2023 por valor de \$ 46.625.491.297, de los 20 Fondos de Desarrollo Local - FDL, así: (.), 2) Efectuar distribución parcial de los excedentes financieros de los 20 Fondos de Desarrollo Local por valor de \$26.713.000.000 considerando los requerimientos efectuados por los Fondos de Desarrollo Local – FDL y de acuerdo con la propuesta presentada por las Secretarías Distritales de Hacienda, Gobierno y Planeación conforme al siguiente detalle... Estos excedentes financieros han sido distribuidos por el CONFIS Distrital con el fin de cubrir las inversiones y gastos relevantes en las localidades, tales como: ... A continuación, se presenta los excedentes financieros distribuidos por el CONFIS Distrital detallados por líneas de inversión y componente: ... y al Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe se le asignó parcialmente la suma de \$135.000.000.

Que el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010 en relación con las modificaciones presupuestales señala: Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, créditos adicionales, reducciones y suspensión temporal de apropiaciones.

Que la misma norma señala que “Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto Local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L., mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectuó el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes”.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, mediante radicado 2-2024-30703 del 20 de mayo de 2024, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación emitió concepto previo favorable sobre la adición parcial de recursos al presupuesto de gastos de inversión por valor de \$135.000.000, correspondientes a los excedentes financieros distribuidos en la localidad

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 008 DE 2024
(julio 17 de 2024)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal de 2024.”

de Santa Fe, de conformidad con los lineamientos expedidos por el CONFIS, de esta forma, se aporta al cumplimiento de las metas de los respectivos proyectos de inversión de su Plan de Desarrollo Local.

Que el literal “c” del numeral 2 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, con relación a las modificaciones presupuestales contempla: (...) a) Incremento estimado de los recursos propios. Cuando el recaudo real de los ingresos propios de las localidades supere el monto presupuestado, se podrá adicionar el excedente mediante Acuerdo de la JAL con previo concepto favorable del CONFIS. Con posterioridad a la expedición y sanción del Acuerdo de Adición expedido por la JAL, EL Alcalde Local hará, mediante Decreto la distribución por Programas y proyectos de los recursos adicionados: y (...)c) Adición por Excedentes Financieros: Si persistiera un saldo positivo, una vez ajustado el presupuesto local al monto real de las Obligaciones por Pagar constituidas al cierre de la vigencia inmediatamente anterior, deberá este ser adicionado por cada F.D.L. mediante Acuerdo de la JAL, de acuerdo con la distribución que efectúe el CONFIS, quien para el efecto consultará criterios de eficiencia y los conceptos de los Alcaldes Locales correspondientes.

Que de conformidad con lo señalado en el literal “c” del numeral 2 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, la Junta Administradora Local de Santa Fe mediante Acuerdo Local No. 002 del 21 de Junio de 2024, sancionado por el Alcalde Local de Santa Fe (E) el 28 de Junio de 2024, acordó efectuar una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en la vigencia fiscal 2024, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000).

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Local de Santa Fe,

DECRETA:

Artículo 1º. – Efectúese una adición al presupuesto de Rentas e Ingresos del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en la vigencia fiscal 2024, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000) y distribuyéndose los excedentes financieros y recursos adicionales, parcialmente, según el siguiente detalle:

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 008 DE 2024
(julio 17 de 2024)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal de 2024.”

CODIGO	CONCEPTO	ADICION
O1	Ingresos	135.000.000
O12	Recursos de capital	135.000.000
O1202	Excedentes Financieros	135.000.000
O120203	Fondos de Desarrollo Local	135.000.000
	TOTAL INGRESOS	135.000.000

Artículo 2°.- Efectúese una adición al presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe en la vigencia fiscal 2024, por valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$135.000.000) y distribuyéndose los excedentes financieros y recursos adicionales, parcialmente, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	ADICIÓN
O23	INVERSION	135.000.000
O2301	DIRECTA	135.000.000
O230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	135.000.000
O23011605	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	135.000.000
O2301160557	Gestión Pública Local	135.000.000
O23011605570000002105	Gestión pública local en santa fe	135.000.000
	TOTAL	135.000.000

Artículo 3°.- Comunicación. Una vez expedido el presente Decreto, comuníquese inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto, para lo de su competencia.

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO LOCAL N° 008 DE 2024
(julio 17 de 2024)

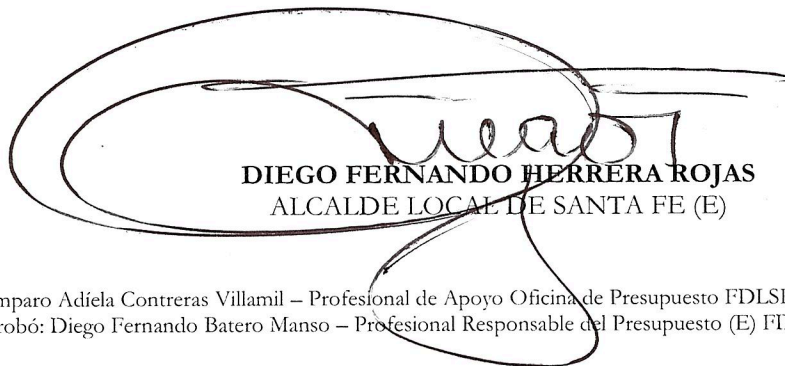
“Por el cual se adiciona el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la vigencia fiscal de 2024.”

Artículo 4°.- Publicación. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Distrital, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5°.- Vigencia y Derogatorias. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C. a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


DIEGO FERNANDO HERRERA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SANTA FE (E)

Proyectó: Amparo Adíela Contreras Villamil – Profesional de Apoyo Oficina de Presupuesto FDLSF
Revisó y Aprobó: Diego Fernando Batero Manso – Profesional Responsable del Presupuesto (E) FDLSF

Alcaldía Local de Santa Fe
Calle 21 No 5 - 74
Código Postal: 110311
Tel.: 3821640 Ext 108 105
Info. Línea 195
www.santafe.gov.co

